



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 30 de abril de 2026.

Anexo al Número 52

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.....	2
INFORME del Saldo de la Deuda Pública Directa e Indirecta al 31 de Marzo de 2026, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	19

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

CARLOS IRÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ, Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la suscrita confieren, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 14, 23 fracción I y 27 fracciones I, II, III y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en lo dispuesto en los artículos 80 y 81 inciso A) fracción III de la Ley de Gasto Público del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos y que el artículo 134 de la propia Constitución señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia a efecto de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados y que sus resultados deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Acorde a lo anterior, el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en su fracción II establece que el control, la evaluación y fiscalización de los recursos federales corresponde a las autoridades de control y supervisión interna de los Estados y en su fracción V que el ejercicio de los recursos federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño y los resultados deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.

CUARTO. Además, el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

QUINTO. De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, y publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

SEXTO. La Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, en su artículo 81 inciso A) fracción III, atribuye a la Secretaría de Finanzas el formular un Programa Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos y de gestión que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario sujeto a evaluación.

SÉPTIMO. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes, en su CAPÍTULO VI "De la Evaluación y sus Resultados" SECCIÓN A "Del Programa Anual de Evaluación" en los Lineamientos del Vigésimo Noveno al trigésimo primero señalan que la Secretaría establecerá un Programa Anual de Evaluación en el que se señalarán los programas a evaluar, el tipo de evaluación que se efectuará y el calendario de ejecución. Dicho programa se emitirá cada año conforme al calendario de actividades del proceso presupuestario y podrá establecer las acciones de verificación en campo sobre la pertinencia de aquellos indicadores que así lo requieran.

OCTAVO. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 39 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2026, los programas presupuestarios sujetos a evaluación externa serán los que se establezcan en el Programa Anual de Evaluación y sus resultados se presentarán de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa y de conformidad con las disposiciones aplicables. Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado a las evaluaciones para 2026.

NOVENO. Que forma parte de los compromisos de la actual Administración: Mejorar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del gasto público asignado a los Programas presupuestarios operados por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

DÉCIMO. Que los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación de los fondos y programas del gasto federalizado, así como de los Programas presupuestarios estatales, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público ejercido en la entidad federativa, cumplir con la normatividad vigente así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas presupuestarios.

Que con el propósito de que la evaluación de los Programas presupuestarios operados por los Ejecutores de Gasto durante el ejercicio 2026 siga contribuyendo a impulsar una gestión orientada a resultados y a consolidar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es necesario que ésta se realice en tiempo y forma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO Y DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El presente programa tiene por objeto:

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios, incluyendo los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, durante el ejercicio 2026, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal;
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio 2026;
- c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de preparación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, buscando que los resultados de las primeras retroalimenten al segundo;
- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento clave del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (PbR-SED);
- e) Generar y/o actualizar diagnósticos de Programas presupuestarios operados por dependencias y entidades en beneficio de los tamaulipecos;
- f) Dar cumplimiento a lo establecido tanto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- g) Complementar en su caso las evaluaciones que desde la Federación se instruyan para los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, además de generar información para mejorar la operación de esos recursos.

2. El programa es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la ejecución de los recursos provenientes de Fondos y Programas de Gasto Federalizado, así como para los ejecutores de gasto a través de los Programas presupuestarios sujetos a evaluación y a elaboración de diagnósticos.

3. Para los efectos del presente programa, se entenderá por:

- I. Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): a las recomendaciones derivadas de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario o el fondo o programa de gasto federalizado evaluado;
- II. Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, coordinado por la Secretaría de Finanzas;
- III. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IV. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: Dependencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y cuyas atribuciones se detallan en el artículo 41 de dicha Ley Orgánica, así como en la Ley de Gasto Público;
- V. Diagnóstico: Instrumento de Planeación Estratégica cuyo objetivo es analizar la situación existente para crear una visión de la situación deseada, a partir de la implementación de la Metodología del Marco Lógico, considerando lo establecido en el Lineamiento tercero fracción VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;

- VI. Dependencias: Las referidas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Oficina del Gobernador;
- VII. Ejecutores de Gasto: Los referidos en la fracción XVII del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público;
- VIII. Entidades: Las referidas en el artículo 1, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y en el artículo 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas;
- IX. Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía y calidad con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los objetivos previamente previstos en los Programas Presupuestarios, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, como se refiere en la fracción XIX del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público. Abarca el análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sustentabilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- X. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación generalmente abarca los siguientes temas: 1. Diseño, 2. Planeación estratégica, 3. Operación, 4. Cobertura y focalización, 5. Percepción de beneficiarios y 6. Resultados, como se refiere en el inciso c) de la fracción I del Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XI. Evaluación de Diseño: determina hallazgos y recomendaciones a partir de un análisis de gabinete, considerando la justificación de la creación y diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial, estatal y nacional, sus poblaciones y mecanismos de atención, en su caso el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable, la clasificación de su presupuesto y rendición de cuentas, e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios. También analiza la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, como se refiere en el inciso a) de la fracción I del Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XII. Evaluación de Procesos: analiza en el ejercicio en curso mediante trabajo de campo y gabinete si el Fondo o programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión, como se refiere en el inciso b) de la fracción I del Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XIII. Evaluación Específica del Desempeño: es una valoración sintética del desempeño de los Programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas, como se refiere en el inciso e) de la fracción I del Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XIV. Evaluación Externa: La que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- XV. Indicadores de Desempeño: A la observación o indicación de referencia que integra información cuantitativa o cualitativa, estratégica o de gestión, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad respecto del logro o resultado de los objetivos de la política pública de los Programas presupuestarios de dependencias y entidades de la administración pública, como se refiere en la fracción XXI del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público;
- XVI. LGAGPRPF: LINEAMIENTOS GENERALES APLICABLES A LA GESTIÓN PARA RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025;
- XVII. LGEPPAPE: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes.

- XVIII. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar información de los indicadores, describe bienes y servicios a la sociedad así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, como se refiere en la fracción VIII del Lineamiento Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XIX. Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM): Acuerdo emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario N° 21, el 08 de septiembre de 2023, para regular el proceso de atención de los ASM derivados de las recomendaciones en el marco del PAE;
- XX. Metodología del Marco Lógico: Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, como se refiere en la fracción XXIV del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público. Se utiliza para desarrollar la Matriz de Indicadores para Resultados de un programa presupuestario, integrando sus indicadores de desempeño por niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, cuidando su consistencia a través de la lógica horizontal y vertical de la misma y considerando sus relaciones de causalidad, así como los factores externos que pueden influir en su cumplimiento de metas y resultados;
- XXI. Organismo Autónomo: Los organismos con autonomía de los Poderes establecidos por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- XXII. Programa Anual de Evaluación (PAE): Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas. De acuerdo con la definición establecida en la fracción XXIX Bis del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público, es el documento cuyo objetivo es establecer:
- a) Las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios estatales, incluyendo los fondos de aportaciones federales operados en la entidad durante cada ejercicio fiscal;
 - b) El calendario de ejecución de las evaluaciones;
 - c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de preparación del proyecto del Presupuesto de Egresos; y
 - d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento clave del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XXIII. Presupuesto basado en Resultados: Es el instrumento de la Gestión por Resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, como se refiere en la fracción XXVII del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público. Su objetivo es mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas;
- XXIV. Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, como se refiere en la fracción XXX del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público. Permite clasificar, la asignación presupuestal de los Programas presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente a cada ejercicio fiscal, cuyos recursos pueden ser de origen estatal o una combinación de federal y estatal a cargo de los ejecutores del gasto público en la entidad federativa, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, catalogados de acuerdo a las modalidades indicadas en el Clasificador Programático emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- XXV. Secretaría: La Secretaría de Finanzas, dependencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y cuyas atribuciones se detallan en el artículo 27 de dicha Ley Orgánica;
- XXVI. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXVII. Sistema para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (SISASUM): es una herramienta informática para la gestión, control y seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones emitidas en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE), con el objetivo de mejorar el desempeño de los Programas presupuestarios y/o Fondos o programas de gasto federalizado que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (APE).

XXVIII. Valoración de Indicadores: Analiza mediante trabajo de gabinete, la pertinencia y alcance de los indicadores de un Programa presupuestario, para mejorar el monitoreo de sus metas y resultados, como se refiere en el inciso g) de la fracción I del Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

4. La Secretaría podrá determinar, en el ámbito de su competencia, e incluir en el PAE mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado, actualizaciones, la realización de evaluaciones a otros programas presupuestarios, proyectos, convenios, fideicomisos, subsidios o fondos y/o programas del gasto federalizado, adicionales a las establecidas en el presente Programa Anual de Evaluación, las cuales se sujetarán a las disposiciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Noveno de los LGEPPAPE y en la fracción V del artículo 40, del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, las evaluaciones se efectuarán prioritariamente por evaluadores externos, con cargo al presupuesto del Ejecutor de Gasto cuyo programa presupuestario sea evaluado, con excepción de los casos en que la Secretaría de Finanzas determine, acorde con sus atribuciones de coordinación y competencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 81, incisos A) y B) de la Ley de Gasto Público, las evaluaciones externas aplicables a los programas presupuestarios estatales serán coordinadas por la Secretaría de Finanzas, mientras que las correspondientes a Fondos y Programas de Gasto Federalizado serán coordinadas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para el desarrollo de las evaluaciones aplicables a los programas presupuestarios contemplados en el PAE, se utilizarán los Términos de Referencia para los tipos de evaluación que estén disponibles, publicados por la Secretaría de Finanzas. Para otros tipos de evaluación que no se cuente con modelos de TdR estatales, se podrán utilizar los que emita la Federación. En el caso de las evaluaciones que determine la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, se utilizarán los Términos de Referencia que emite la Federación, a través de la SHCP y el CONEVAL, según sea el caso.

Los evaluadores externos deberán ser instituciones académicas y de investigación, o personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en la materia.

5. La realización de las evaluaciones a los Programas presupuestarios incluidos en el PAE 2026 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ejecutor de Gasto que corresponda y a la vigencia de los Programas presupuestarios, en el caso de que no se cuente con disponibilidad presupuestaria, deberá informar mediante oficio dicha situación a la Secretaría para que esta emita su opinión respecto a la factibilidad para realizar el estudio.

6. Los Ejecutores de Gasto responsables de las evaluaciones establecidas en el presente PAE que se hayan desfasado en el cronograma de ejecución, deberán informar mediante oficio a la Secretaría, el motivo y la justificación de dicha situación, debiendo concluirse conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 40 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026. En caso de no presentar informe final de evaluación, no enviar la justificación o que la misma no este apegada a la normatividad aplicable, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y la Secretaría dará parte a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para los efectos correspondientes.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN.

7. La Secretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 y 81 inciso A) de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas tendrá a su cargo el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, en función de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, y demás elementos del ciclo presupuestario. Por tanto, la Secretaría fungirá como la instancia coordinadora de las evaluaciones externas aplicables a los Programas Presupuestarios que forman parte de la estructura programática estatal. Por su parte y conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 inciso B) de la misma Ley, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno determinará y coordinará las evaluaciones externas aplicables a los fondos y programas del gasto federalizado previstas en este programa. También coordinará el análisis de las recomendaciones para el establecimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a ser atendidos por parte de los entes públicos, contemplando las evaluaciones instruidas en el PAE correspondientes al ámbito del Poder Ejecutivo del Estado. Para la definición de las evaluaciones a instruir en el Programa Anual de Evaluación, la secretaría adoptará un enfoque progresivo orientado al fortalecimiento y maduración de la estructura programática estatal, considerando la naturaleza de cada política pública o Programa Presupuestario.

En este sentido, la selección de los programas a evaluar se realizará con base en criterios de elegibilidad, entre los que se consideran:

- a) Programas que en la valoración de Diagnóstico hayan obtenido una calificación baja.
- b) Programas cuyo resultado en la valoración CREMAA no sea satisfactorio y requieran mejora o alineación de sus indicadores.

- c) Programas que hayan presentado cambios sustanciales de un ciclo presupuestario a otro.
- d) Programas en los que se identifique coincidencia o duplicidad con otros programas presupuestarios, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos.
- e) Programas en los que se detecten posibles irregularidades o áreas de riesgo en su ejecución.
- f) Programas que requieran dar continuidad a procesos de evaluación previamente realizados, a efecto de fortalecer el seguimiento de sus resultados y recomendaciones.

8. La coordinación para la contratación, ejecución, supervisión y seguimiento de la evaluación externa aplicable a los fondos y Programas presupuestarios, se llevará a cabo por cada Ejecutor de Gasto (con excepción de los casos en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Finanzas determinen, de acuerdo con su respectiva coordinación y competencia), conforme a lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Primero de los LGEPPAPE y a través del enlace designado formalmente por la o el titular de la misma, sujetándose a lo siguiente:

- a) Coordinar el procedimiento de contratación sujetándose a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las demás disposiciones aplicables.
- b) Durante la ejecución de la evaluación, los ejecutores de gasto deben proporcionar la información requerida por la instancia evaluadora, la Secretaría de Finanzas y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como supervisar el cumplimiento de los Términos de Referencia del tipo de evaluación.
- c) Revisar los resultados y aprobar los productos de las evaluaciones, considerando la opinión de las áreas ejecutoras de los programas presupuestarios.
- d) Una vez recibido el Informe Final de la Evaluación, coordinar la elaboración del documento de posición institucional y de los instrumentos de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la difusión y publicación de estos de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- e) Dar seguimiento a la implementación en tiempo y forma de los Aspectos Susceptibles de Mejora tanto de las evaluaciones aplicadas a los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, así como a los Programas Presupuestarios, comunicando los avances a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. La información deberá ser presentada a través del SISASUM. Los reportes necesarios para seguimiento y rendición de cuentas se generarán de dicho sistema.

9. Los Enlaces PbR-SED o cualquier servidor público designado para tal función por el titular de la dependencia y/o entidad de la Administración Pública Estatal, que estén sujetos a una evaluación de un fondo y/o Programa presupuestario de conformidad con este programa, serán los responsables de llevar a cabo las siguientes funciones del proceso de evaluación, de acuerdo con las indicaciones que dicte la Secretaría de Finanzas:

- I. Recopilar y entregar la información requerida;
- II. Dar seguimiento y hacer análisis del reporte preliminar de evaluación, y
- III. Publicar el informe final en el portal oficial de internet del ente público evaluado.

III. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

10. Las dependencias y entidades deberán difundir en sus páginas oficiales de internet los informes finales de evaluación, así como el formato para la difusión de resultados emitido por el CONAC, conforme al plazo establecido en el Lineamiento Cuadragésimo Sexto de los LGEPPAPE.

Asimismo, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega oficial del informe final de evaluación por parte de la instancia evaluadora externa o la instancia coordinadora de las evaluaciones, los entes evaluados deberán iniciar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el proceso de formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), conforme al acuerdo por el que se emite el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en el que se indica que para tal efecto se utilizará el Sistema de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (SISASUM).

También dentro del plazo antes señalado, y una vez que se formalicen los instrumentos iniciales de los ASM, así como los de seguimiento que en su momento se generen, deberán entregarse mediante oficio a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y publicarse en el mismo sitio oficial donde se publicó el informe de evaluación antes señalado.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones de coordinación de las evaluaciones externas, deberán publicar en el portal de transparencia del Gobierno del Estado los informes finales de las evaluaciones y el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones del CONAC.

IV. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES.

11. Las dependencias y entidades responsables de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) del Ramo 33 y Programas de Gasto Federalizado (PGF) sujetos a evaluación, deberán atender el siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los Fondos o Programas de Gasto Federalizado						
N°	Dependencia o Entidad responsable	Fondo o Programa de Gasto Federalizado	Tipo de evaluación	Modelo de TdR	Producto entregable	Fecha de entrega
1	Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica de Desempeño	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
2	Secretaría de Bienestar Social (SEBIEN), Secretaría de Finanzas y Secretaría de Obras Públicas.	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Consistencia y Resultados	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
3	Servicios de Salud	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Consistencia y Resultados	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
4	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Consistencia y Resultados	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
5	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa	Evaluación de Procesos	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
6	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Específica de Desempeño	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
7	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	Específica de Desempeño	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
8	Secretaría de Educación	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	Estratégica de Consistencia y Resultados	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
9	Secretaría de Educación	Apoyos a centros y organizaciones de educación	Estratégica de Consistencia y Resultados	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
10	Secretaría de Educación	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Estratégica de Consistencia y Resultados	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
11	Secretaría de Educación	Expansión de la Educación Inicial	Estratégica de Consistencia y Resultados	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
12	Secretaría de Educación	Programa Nacional de Inglés	Estratégica de Consistencia y Resultados	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026
13	Secretaría de Educación	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	Estratégica de Consistencia y Resultados	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de noviembre de 2026

12. Los Ejecutores de Gasto responsables de los siguientes Programas presupuestarios estatales sujetos a evaluación externa, deberán atender la realización de los siguientes estudios, aplicando los modelos de Términos de Referencia (TdR) publicados por la Secretaría, conforme al siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios estatales.						
N°	Programa presupuestario	Dependencia, Entidad u Organismo Autónomo responsable	Tipo de evaluación	Modelo de TdR	Producto entregable	Fecha de entrega
1	F032 Acciones de fomento para emprendedores de las micro, pequeñas y medianas empresas.	Secretaría de Economía	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026

2	G057 Supervisión e inspección de obra pública.	Secretaría de Obras Públicas	Diseño	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
3	P059 Conducción de la política de seguridad pública.	Secretaría de Seguridad Pública	Diseño	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
4	E078 Educación Media Superior.	Secretaría de Educación	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
5	P083 Conducción de la política hídrica del estado.	Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social	Diseño	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
6	V084 Protección y Preservación de la Biodiversidad de Tamaulipas.	Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
7	P087 Desarrollo de infraestructura física educativa.	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa (ITIFE)	Diseño	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
8	U108 Programa de jornadas de mejoramiento ambiental.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
9	S110 Aprovechamiento de los recursos naturales.	Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
10	E130 Enseñanza básica.	Secretaría de Educación	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
11	S146 Deporte de alto rendimiento.	Instituto del Deporte de Tamaulipas.	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
12	S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.	Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
13	P229 Conducción de la política de apoyo administrativo estatal.	Secretaría de Administración	Diseño	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
14	P246 Interés Superior de la Niñez, Adolescencia e Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Secretaría General de Gobierno	Diseño	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
15	E062 Procuración de Justicia.	Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	Consistencia y Resultados	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
16	E064 Servicios de desarrollo, administración, operación y logística de infraestructura industrial y de servicios.	Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas S.A. de C.V.	Consistencia y Resultados	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
17	E090 Desarrollo Cultural y Artístico.	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)	Consistencia y Resultados	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
18	O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad.	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Consistencia y Resultados	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026
19	S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.	Secretaría De Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura	Procesos	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	23 de octubre del 2026

V. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

13. De acuerdo con lo establecido en el numeral Décimo primero de los LGEPPAPE y con el propósito de reforzar los elementos de planeación estratégica en la Administración Pública Estatal además de generar insumos de información básica para evaluaciones futuras e incluso auditorías de desempeño, las dependencias y entidades, deberán realizar un análisis estratégico denominado Diagnóstico para cada uno de sus Programas presupuestarios, o en su caso llevar a cabo la actualización de este; lo anterior, debe cumplir con la guía y el formato correspondiente proporcionado por la Secretaría de Finanzas para su elaboración y/o actualización.

La realización de los Diagnósticos es un ejercicio de planeación sustentado en la Metodología del Marco Lógico, a través del cual se permite ratificar o rectificar aspectos tales como la identificación de la problemática a atender; la población o área de enfoque potencial y objetivo, la forma de monitorear sus resultados con base en la información disponible, permitiendo así llevar el análisis correspondiente para el desarrollo de la política pública a atender.

La elaboración y/o actualización del citado Diagnóstico, tiene como finalidad definir y medir claramente la contribución de cada programa presupuestario a los objetivos generales y particulares del Plan Estatal de Desarrollo vigente y los Programas derivados de éste.

Anexo 1. ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
<p>1. Antecedentes.</p>	<p>En este apartado deberá señalarse, de manera general, el origen y justificación de la propuesta, así como identificar y describir el entorno de política pública en el que operará el Programa Presupuestario (Pp). Para ello, se debe considerar la problemática o necesidad que motiva la intervención gubernamental, incorporando información proveniente de estadísticas oficiales, estudios especializados y documentos normativos que permitan dimensionarla de manera objetiva y contextual.</p> <p>En este sentido, el apartado deberá contener un análisis histórico que permita comprender cómo se ha desarrollado la problemática a lo largo del tiempo, preferentemente por periodos o décadas. Asimismo, será necesario identificar qué políticas públicas se implementaron en este análisis histórico para atender la situación descrita, evaluando su pertinencia, alcances y limitaciones.</p> <p>(Extensión máxima: tres cuartillas).</p>
<p>2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.</p>	<p>2.1 Definición del problema o necesidad.</p> <p>Especifica de forma concreta el problema público que se requiere atender a través del programa presupuestario, su definición se determina con base en la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>El planteamiento debe comenzar mencionando la población afectada o área de enfoque seguido de la descripción de la problemática central y la cuantificación de la situación descrita. Es importante no confundir a la identificación del problema con la ausencia de una solución o la falta de un bien o servicio, por lo cual debe plantearse como una situación negativa y no como una falta o ausencia.</p> <p>Sintaxis: Población o área de enfoque objetivo + Problemática o necesidad presente</p> <p>2.2 Causas y efectos del Problema o necesidad.</p> <p>En este apartado se deberá identificar y describir de forma precisa las causas estructurales y/o coyunturales que inciden directamente en la problemática identificada. Estas causas pueden estar relacionadas con factores institucionales, normativos, económicos, sociales, culturales, geográficos, entre otros, y deberán estar sustentadas con evidencia proveniente de fuentes oficiales, estudios especializados o estadísticas reconocidas a nivel local, nacional o internacional.</p> <p>Asimismo, se deberán exponer los efectos o consecuencias generadas por el problema, considerando su impacto en distintos ámbitos, pudiendo ser, social, económico, ambiental, institucional, etc., y diferenciando entre el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Estas descripciones de causas y efectos deben permitir comprender el alcance y profundidad del problema, así como justificar la necesidad de intervención mediante un programa presupuestario.</p> <p>La identificación clara de causas y efectos permitirá establecer hipótesis de solución, orientar la formulación de objetivos y diseñar estrategias de atención más efectivas y focalizadas, garantizando la alineación con la política pública vigente y los instrumentos de planeación.</p> <p>2.3 Estado actual del problema o necesidad.</p> <p>En este apartado se deberán describir los elementos que permiten dimensionar la magnitud del problema o necesidad que se pretende atender, utilizando para ello la información más reciente disponible, sustentada en estadísticas oficiales y fuentes confiables a nivel local, nacional e internacional. De acuerdo con la naturaleza del</p>

	<p>programa, deberán definirse aspectos clave como la localización geográfica del fenómeno, el área de enfoque y la distribución de los grupos poblacionales afectados, con el fin de generar hipótesis fundadas sobre sus posibles causas y consecuencias.</p> <p>Cuando el problema identificado presente afectaciones diferenciadas a determinados grupos poblacionales o ámbitos de residencia, deberá especificarse de forma clara y sustentada. Algunos ejemplos de estos grupos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres • Niñas, niños y adolescentes • Jóvenes • Personas adultas mayores • Comunidades indígenas y afrodescendientes • Personas con discapacidad • Población en contextos rurales <p>En la medida de lo posible y con base en la disponibilidad de información, deberá presentarse evidencia estadística y documental que demuestre la brecha o rezago existente entre dichos grupos poblacionales afectados y la meta que se pretende alcanzar con el programa.</p> <p>Adicionalmente, cuando sea pertinente, se deberá identificar si la problemática abordada genera impactos negativos en el medio ambiente, así como la forma en que el programa podría contribuir a su mitigación, conservación o al impulso del desarrollo sostenible, en congruencia con los principios de sostenibilidad ambiental.</p> <p>2.4 Evolución del problema o necesidad.</p> <p>Se deberá realizar un análisis con base en información cuantitativa y/o cualitativa que permita identificar y describir la evolución del problema o necesidad pública que se busca atender mediante el programa presupuestario propuesto, o bien a través de los cambios sustanciales que se planteen en un programa ya existente.</p> <p>Este análisis deberá considerar:</p> <p>La evolución temporal del problema, señalando los principales cambios ocurridos en periodos relevantes, así como las tendencias observadas en los últimos 10 a 15 años.</p> <p>La identificación de grupos poblacionales y regiones geográficas particularmente afectados o involucrados, permitiendo visualizar disparidades o concentraciones del fenómeno.</p> <p>El objetivo de este análisis es ofrecer un diagnóstico sólido que sirva como base para la planeación estratégica del programa, permitiendo justificar su pertinencia, orientar su diseño y priorizar su cobertura de atención.</p> <p>2.5 Experiencias de atención.</p> <p>Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias similares de políticas públicas en el ámbito estatal, nacional o internacional, señalando sus logros, resultados, áreas de oportunidad o debilidades que puedan servir como experiencias de referencia. Esta información complementará el análisis de causas y efectos del problema o necesidad e incorporará en el diseño del programa las buenas prácticas y el análisis de riesgos de otras estrategias.</p>
<p>3. Cobertura.</p>	<p>El objetivo de este apartado es proveer la información que permita identificar el área de intervención y las características de la población o área de enfoque que se atendería con el programa, en términos del apartado de Población. Además, se determina la dimensión territorial o geográfica del Programa, es decir, si es Estatal, Regional o se focaliza a ciertos sectores en el Estado.</p> <p>Asimismo, con el fin de definir una estrategia de atención, es importante tomar en consideración las particularidades de la población o áreas de enfoque potencial y objetivo, en cuyos casos la intervención muestre atención diferenciada a grupos de población.</p> <p>3.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque de referencia.</p> <p>Se identificará y cuantificará la población o área de enfoque como el universo o total de población (con y sin problema), relacionada con el área o sector en el que se está definiendo el problema.</p> <p>3.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.</p> <p>Se identificará y cuantificará la población o área de enfoque que presenta la problemática o necesidad susceptible de ser atendida dando sustento al programa, sus características particulares, socioeconómicas y demográficas. (Población o enfoque general).</p> <p>3.3 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.</p>

	<p>Se identificará y especificará la población o área de enfoque afectada directamente por el problema o necesidad que presenta las características y condiciones para ser atendidas a través del programa; en su caso, deberá especificarse su localización geográfica al menos a nivel de desagregación local y municipal, sus características particulares socioeconómicas y demográficas, en términos del apartado de Población (Población susceptible al programa).</p> <p>3.3.1 Criterios de focalización.</p> <p>En este apartado deberá describirse de forma clara y justificada la estrategia de focalización del programa, es decir, los criterios mediante los cuales se identificará y priorizará a la población objetivo o el área de enfoque que será atendida por la intervención pública.</p> <p>La focalización debe sustentarse en evidencia cuantitativa y cualitativa proveniente de fuentes oficiales, considerando tanto el nivel de vulnerabilidad de los posibles beneficiarios como la magnitud de la problemática en determinadas regiones o grupos sociales. Deberá incluir, al menos, los siguientes tipos de criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geográficos: Señalar las regiones, municipios o localidades que presentan mayores niveles de rezago o afectación con base en indicadores como pobreza, marginación, acceso a servicios básicos, entre otros. • Sociodemográficos: Identificar los grupos poblacionales que, por sus condiciones estructurales, enfrentan mayores obstáculos o desigualdades, como mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, población rural, entre otros. • De vulnerabilidad o condición específica: Considerar características particulares que aumentan el riesgo o la exposición al problema público, como el desempleo, el rezago educativo, la inseguridad alimentaria, la violencia o la exclusión social. • Programáticos o institucionales: En su caso, se deberán tomar en cuenta aspectos como la capacidad instalada, la cobertura histórica del programa, la coordinación interinstitucional o la complementariedad con otras intervenciones públicas. <p>La descripción de estos criterios deberá permitir identificar con claridad a quién o a qué se dirige el programa, justificar por qué se prioriza a ese grupo o zona, y cómo esta decisión contribuye a atender de manera efectiva la problemática pública identificada.</p> <p>3.4 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.</p> <p>Se proporcionarán las estimaciones del total de población o área de enfoque que se proyecta atender en el ejercicio fiscal en que se realiza el análisis o como continuación a partir del programa modificado.</p> <p>3.5 Metas de Cobertura.</p> <p>En este apartado deberá especificarse la meta de cobertura del programa presupuestario, entendida como la cantidad estimada de beneficiarios o unidades de atención que se pretende alcanzar en un periodo de 3 años posteriores al ejercicio fiscal actual, de acuerdo con la población objetivo o el área de enfoque definida previamente.</p> <p>La meta de cobertura debe ser coherente con la magnitud del problema público, las capacidades operativas e institucionales del programa, así como con la disponibilidad presupuestaria. Esta debe expresarse de forma cuantificable, con base en una unidad de medida clara (por ejemplo: personas, hogares, comunidades, escuelas, municipios, hectáreas, etc.).</p> <p>También es recomendable hacer referencia a los métodos, fuentes de información o padrones utilizados para estimar el universo potencial y calcular las metas.</p> <p>3.6 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.</p> <p>Con base en las tendencias identificadas y dinámica de la población o área de enfoque potencial y objetivo, se determinará la frecuencia de actualización de la caracterización y cuantificación de dichas poblaciones o áreas de enfoque del programa. Las actualizaciones deben determinarse con base en fuentes de información confiables y disponibles para consulta.</p>
<p>4. Análisis causa-efecto.</p>	<p>Este apartado tiene como propósito describir y estructurar de manera lógica y sistemática las relaciones entre las causas que originan un problema público identificado y sus efectos, con el fin de proporcionar una base sólida para el diseño del programa presupuestario. A través del análisis causa-efecto se busca entender la raíz del problema, así como sus consecuencias sociales, económicas, territoriales o ambientales, permitiendo definir una lógica de intervención clara y coherente.</p> <p>4.1 Árbol del problema.</p> <p>Se elaborará un esquema de causa-efecto, con base en la Metodología del Marco Lógico, mediante el cual se presentan de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema o necesidad que se pretende atender con el programa propuesto o a través de los cambios sustanciales al mismo. Lo anterior con la finalidad de ayudar a entender la problemática o necesidad, a través de un esquema que muestre el encadenamiento de causas y efectos.</p>

	<p>En los casos en los que se tengan patrones de comportamiento diferenciados por grupos poblacionales, estos se deberán reflejar en dicho esquema.</p> <p>4.2 Árbol de objetivos.</p> <p>Se representará esquemáticamente la situación esperada al resolver el problema o necesidad central, mediante la conversión del árbol del problema de un sentido negativo a uno positivo. Es así como los efectos del problema o necesidad central se convierten en fines y las causas que lo originan, en medios para lograr los resultados esperados. Este esquema debe permitir la definición y determinación de los objetivos que se pretenden lograr con la intervención del programa en torno al problema o la necesidad central.</p>
<p>5. Análisis de alternativas.</p>	<p>Se identificarán las alternativas con mayor viabilidad que den solución al problema o necesidad, en el marco de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico. Las alternativas identificadas y seleccionadas deben justificar su eficiencia y eficacia tomando en consideración la factibilidad para su implementación y el análisis de riesgos.</p>
<p>6. Análisis de los involucrados.</p>	<p>El análisis de los involucrados sirve para identificar a las personas, los grupos y organizaciones relacionadas con el problema que el Programa busca enfrentar, ya que permite conocer los intereses de los afectados por dicho problema y determinar aquellos actores claves que tienen influencia para su resolución. Este tipo de análisis permite obtener un panorama completo de la intersectorialidad del problema de todas las personas, grupos y organizaciones relacionados con el problema; e incorporar los intereses y expectativas de personas y grupos que pueden ser importantes e incluso determinantes para el éxito del Programa.</p> <p>De este modo, de acuerdo con el problema a resolver por cada Programa que se esté diseñando, se requiere identificar a los actores involucrados. El propósito es establecer las estrategias de vinculación con cada uno de éstos, como un elemento clave que facilita su diseño programático y puede favorecer su implementación.</p> <p>Una vez identificados y caracterizados los actores, se requiere agruparlos o categorizarlos de acuerdo con sus respectivos intereses, procurando conformar categorías de actores con intereses lo más homogéneos posibles. Para esto, se recomienda utilizar la técnica del mapa de involucrados (o mapa de actores), que permite visualizar y agrupar a los actores en categorías de acuerdo con sus intereses y posibles posiciones respecto del Programa a desarrollar.</p> <p>Una vez identificados y listados los actores, según su categoría, se recomienda hacer una tipología ad-hoc al problema con no más de cuatro opciones, ubicando a cada actor en una de éstas. Luego, deben agruparse aquellos con el mismo tipo de interés para identificar los grupos con intereses similares.</p> <p>Con el objeto de resolver a futuro con cuáles actores debemos trabajar en la implementación del Programa, se requiere efectuar una valoración de sus expectativas y fuerzas, de modo que podamos definir su relevancia o prioridad, en términos de su capacidad de influencia en el problema y, por tanto, en su resolución mediante el Programa a desarrollar.</p> <p>Para este análisis, se recomienda utilizar un método complementario llamado Matriz de Expectativas-Fuerzas (Ortegón, 2005: 10), también llamado método Team Up. Esta herramienta, junto con el mapa de involucrados, permite estimar la fuerza de cada actor, en términos de su poder e interés en ejercerlo.</p>
<p>7. Objetivos</p>	<p>7.1 Determinación de los objetivos del programa.</p> <p>7.2 Objetivo General.</p> <p>Se definirán y delimitarán de manera concreta, los objetivos del programa con base en la estructura analítica derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados. La vinculación del objetivo general con los instrumentos de la Metodología de Marco Lógico se establece de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objetivo general está orientado al logro del nivel propósito contenido el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores del programa presupuestario. <p>Bajo ese esquema, el propósito será el objetivo principal (resultado) del programa. La redacción del objetivo general debe de iniciar con un verbo en infinitivo.</p> <p>7.3 Objetivos específicos.</p> <p>Se definirán y delimitarán de manera concreta, los objetivos del programa con base en la estructura analítica derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados. Los objetivos específicos se refieren a los bienes y servicios que el programa debe producir. La vinculación de los objetivos específicos con los instrumentos de la Metodología de Marco Lógico se establece a través de la MIR del programa presupuestario de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos específicos aluden a cada uno de los componentes establecidos en la MIR. <p>Bajo ese esquema, sus componentes se convertirán en objetivos específicos. La redacción de los objetivos específicos debe de iniciar con un verbo en infinitivo.</p>

	<p>7.4 Aportación del programa a objetivos de planeación superior.</p> <p>En este apartado se debe identificar y describir de manera precisa cómo el Programa Presupuestario (Pp) contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación estratégica de nivel superior, tanto a nivel nacional como estatal, así como en los documentos normativos e institucionales que rigen la operación del ejecutor del gasto.</p> <p>El propósito es garantizar la alineación del programa con las prioridades de desarrollo y los compromisos del Estado, fortaleciendo la coherencia de la política pública, la orientación a resultados y la rendición de cuentas.</p> <p>7.4.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</p> <p>Identificar a qué ODS y metas específicas contribuye el programa, según la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, detallando la relación entre las acciones del PP y el logro de los objetivos globales.</p> <p>7.4.2 Plan Nacional de Desarrollo (PND)</p> <p>Señalar los objetivos prioritarios, estrategias o líneas de acción del PND con los que guarda congruencia el programa, explicando la forma en que coadyuva a su cumplimiento.</p> <p>7.4.3 Plan Estatal de Desarrollo (PED)</p> <p>Establecer claramente el vínculo del Pp con los Marcos estratégico, objetivos generales, estrategias y líneas de acción del PED vigente, indicando a qué eje de desarrollo y a qué objetivo específico contribuye.</p> <p>7.4.4 Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del PED.</p> <p>Incluir la relación con aquellos programas en los que el Pp esté involucrado, evidenciando cómo su ejecución fortalece las prioridades sectoriales del Estado. Los programas que se mencionen deben referenciarse con el nombre completo y su fecha de publicación/actualización más reciente.</p> <p>7.4.5 Misión y Visión.</p> <p>Describir cómo el programa se alinea con la misión y visión institucional. La misión y visión deben ser las oficiales, es decir, las que se encuentren publicadas en algún documento oficial vigente.</p> <p>7.4.6 Normatividad Aplicable al Programa presupuestario.</p> <p>El diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del Pp deberán cumplir con el marco jurídico y normativo vigente, tanto federal como estatal. Se deberán incluir todas las leyes relacionadas con el programa y su operación. Se sugiere apoyarse con el área jurídica de la institución.</p>
<p>8. Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales.</p>	<p>8.1 Modalidad del programa.</p> <p>Se determinará y justificará la modalidad de gasto del Programa presupuestario de acuerdo con la clasificación programática vigente que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La última actualización del clasificador programática incluye modalidades nuevas y especifica las actividades de cada modalidad de gasto. Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC 2025) Clasificación Programática (Tipología General). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, Reforma DOF 13-06-2025.</p> <p>DOF - Diario Oficial de la Federación</p> <p>Asimismo, la modalidad seleccionada debe ser consistente con la operatividad y las acciones de intervención que desarrollará el programa propuesto o modificado.</p> <p>8.2 Diseño del programa.</p> <p>Se presentará y describirá la operatividad del programa considerando al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La relación de Unidades Responsables (UR) que se propone lleve a cabo la operación del programa, en términos del apartado de Unidades Responsables (UR) del Programa, así como las funciones que desempeñarán cada una en el marco de la operación del programa. • Las principales características de operación del programa de acuerdo con la modalidad de gasto seleccionada. • En su caso, acciones de atención diferenciada a las brechas identificadas en el numeral 1.2.2. <p>UR= Es el área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y entidades, que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo, dependencia o entidad. Ello conforme a la presente Ley, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás leyes que apliquen en su caso.</p>

	<p>Artículo 2 bis, fracción XXXIX de la Ley de Gasto Público (2025) Última reforma aplicada P.O.E., del 16 de diciembre de 2024. https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20de%20Gasto%20Publico%2016%20dic%202024-.pdf</p> <p>8.3 Previsiones para la integración y sistematización del padrón de beneficiarios o registros administrativos.</p> <p>Se desarrollará una estrategia para la integración y sistematización del padrón de beneficiarios o en su defecto, los registros administrativos, que permitan contar con los mecanismos suficientes para dar seguimiento al programa y sus objetivos de cobertura anuales sobre su población objetivo o área de enfoque. Como su nombre lo indica, son previsiones, es decir, lo que se está preparando a realizar en el futuro, por lo que no es necesario incluir listas o registros de años anteriores, sino mencionar la forma en que se integrará el padrón o registros administrativos en el ejercicio fiscal que inicia, así como la liga en la que se encontrará la información en caso de aplicar.</p> <p>Todos los programas que cuenten con Reglas y Lineamientos de Operación (ROP/LOP) deben de contar con un padrón de beneficiarios. Según la naturaleza de cada Pp, puede aplicar Padrón de beneficiarios o Registros Administrativos, o en su defecto, se debe presentar la justificación correspondiente en caso de la no aplicabilidad. Dejando la opción de Registros Administrativos para los programas de carácter no social o con áreas de enfoque distintos a lo antes mencionado.</p> <p>8.4 Matriz de Indicadores para Resultados.</p> <p>Se elaborará la Matriz de Indicadores de Resultados conforme a la Metodología del Marco Lógico, en la que se presentará de forma sucinta y sintética la información con la que se medirá el desempeño del programa presupuestario. Es importante considerar que cuando se trate de programas presupuestarios que utilicen recursos provenientes de Fondos o Programas de Gasto Federalizado, se deberá verificar que la alineación de los indicadores del nivel de Fin guarde consistencia con las MIR federales que correspondan. Lo anterior, como parte del análisis de vinculación de los indicadores de nivel de Fin de los programas presupuestarios, con los objetivos de planeación superior, como se indica en los Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.</p>
<p>9. Acciones Relevantes y Principales Logros del Programa Presupuestario.</p>	<p>9. Acciones Relevantes y Principales Logros del Programa Presupuestario.</p> <p>En este apartado se describirán las principales acciones realizadas por el Programa Presupuestario (Pp) en ejercicios anteriores o en su periodo de operación actual, destacando aquellas que han contribuido de manera significativa a la atención del problema público identificado. Se deberán incluir tanto acciones sustantivas como de apoyo, siempre que estén directamente relacionadas con los objetivos del programa.</p> <p>Asimismo, se deberán señalar los principales logros alcanzados a partir de dichas acciones, cuantificándolos en la medida de lo posible y utilizando información derivada de informes de desempeño, evaluaciones, auditorías, estadísticas institucionales u otras fuentes oficiales. La descripción deberá enfocarse en resultados concretos obtenidos por el programa, los cuales permitirán valorar su avance, pertinencia y áreas de oportunidad.</p> <p>En los casos en que el programa se haya rediseñado o haya experimentado cambios sustantivos, también deberá indicarse cómo han evolucionado sus acciones, logros y alcance, comparando, cuando sea pertinente, los resultados obtenidos antes y después de dicha modificación.</p> <p>*Este apartado no aplica para programas de nueva creación, debe de incluirse la justificación del porque no aplica*</p>
<p>10. Procesos</p>	<p>En este apartado se deberán describir de manera estructurada y detallada los procesos directamente vinculados con los componentes del Programa Presupuestario (Pp), es decir, aquellos procesos operativos y sustantivos que permiten la entrega de bienes y servicios públicos a la población o área de enfoque objetivo. Se debe de identificar si la dependencia o entidad cuenta con procedimientos asociados con la operatividad del programa en su Manual de procedimientos.</p> <p>La descripción debe partir del análisis de los componentes definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, identificando cómo se implementa cada uno de ellos a través de procesos específicos.</p> <p>El propósito de este apartado es evidenciar la lógica operativa del programa en función de su estructura de componentes, asegurando coherencia entre lo planeado en la MIR y lo ejecutado en la práctica. Asimismo, permite identificar posibles áreas de mejora, redundancias o cuellos de botella en los procesos que afectan el desempeño del programa.</p> <p>Los procesos de este apartado en caso de aplicabilidad deben de vincularse con la entrega de bienes y servicios públicos para la población en general cuya mecánica operativa sea regulada por las Reglas y Lineamientos de Operación (ROP/LOP).</p>

	<p>Deben de incluirse manuales de operación, diagramas de flujo, lineamientos técnicos o protocolos de atención, estos podrán ser referenciados o anexados para una mejor comprensión del funcionamiento del programa.</p>
<p>11. Perspectiva de Género, juventudes, niñas, niños y adolescentes, y población en situación de vulnerabilidad</p>	<p>Presentar un análisis integral que incorpore la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la atención prioritaria a personas jóvenes, niñas, niños y adolescentes y poblaciones en situación de vulnerabilidad (p. ej., personas con discapacidad, población indígena, personas mayores, población migrante), transversal a la planeación, programación, presupuesto, seguimiento y evaluación.</p> <p>Contenido mínimo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico y análisis integral <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de brechas, riesgos y barreras de acceso a derechos, servicios y oportunidades para cada grupo. • Identificación de causas (estructurales, normativas, institucionales, socioculturales) y efectos. • Mapa de programas/procesos donde se integra la perspectiva (qué, cómo y para quién) (Si es que aplica). 2. Estadística que sustente la perspectiva <ul style="list-style-type: none"> • Datos desagregados por sexo, edad, discapacidad, pertenencia étnica y territorio (cuando aplique). 3. Acciones e instrumentos de intervención del programa <ul style="list-style-type: none"> • Acciones nuevas y de mejora (prevención, atención, protección, sanción y reparación cuando aplique). • Transversalización: ajustes a procesos (reglas de operación, criterios de elegibilidad, ventanillas, horarios, accesibilidad, cuidados). • Capacitación y sensibilización del personal (temas, cobertura, periodicidad). • Protocolos y rutas de atención (acoso/hostigamiento, violencia, inclusión y no discriminación). • Mecanismos de participación (comités, consultas, buzones, encuestas a personas usuarias). 4. Enlistar la normatividad y políticas aplicables a cada acción que se realiza. No es un apartado de referencias extensas; solo vincular el contenido con la base normativa principal.
<p>12. Análisis de similitudes o complementariedades.</p>	<p>Mediante el análisis de objetivos de otros programas vigentes de la Administración Pública Estatal o Federal, se identificarán aquellos que tengan similitudes o coincidencias. Asimismo, deberá realizarse un análisis de la población o área de enfoque objetivo con el objeto de identificar complementariedades entre estos previendo la posible duplicidad beneficiarios o población atendida.</p> <p>Como resultado del análisis se deberá argumentar la importancia de la creación o cambio sustancial del programa propuesto o modificado. Asimismo, cuando exista similitud o complementariedad, deberán señalarse las acciones de coordinación.</p> <p>Por otro lado, con el objetivo de fomentar la sinergia entre los programas y eficientar los recursos, en los casos que sea pertinente, se identificarán mecanismos de coordinación interinstitucional con Dependencias y Entidades que coadyuven en la atención al problema que da origen al programa. Asimismo, es importante vincular este apartado con el numeral “6. Análisis de los involucrados” respecto al análisis de actores, grupos u organizaciones relacionados con el problema o necesidad que pretende atender el programa con el objeto de determinar los actores clave que tienen influencia directa en la solución del problema o necesidad, indicando las acciones a desempeñar de cada uno de los involucrados.</p>
<p>13. Presupuesto.</p>	<p>Para el caso de Pp que ya existen en la estructura programática y que tienen cambios sustanciales en su diseño, se establecerá el monto por capítulo de gasto que ha empleado para su operación, considerando el dato al cierre del último ejercicio fiscal concluido, asimismo, el presupuesto ejercido de los últimos 5 años y el presupuesto aprobado para el siguiente ejercicio fiscal.</p> <p>En caso de tratarse de un Pp de nueva creación propuesto a integrarse en la estructura programática, se establecerá la estimación del monto para iniciar su operación, por capítulo de gasto.</p> <p>Para lo anterior, la unidad responsable de la operación del Pp deberá solicitar la información presupuestal a través de su Dirección Administrativa, la cual a su vez deberá gestionarla ante la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, conforme al apartado Recursos Presupuestarios requeridos.</p>

<p>14. Actualización del Diagnóstico</p>	<p>En este apartado se debe especificar la periodicidad con la que se actualiza el diagnóstico, indicando los momentos clave y su relación con el proceso de programación y presupuestación.</p>
<p>15. Referencias.</p>	<p>En este apartado se deben enlistar todas las fuentes de información, documentos, publicaciones y normatividad que se consultaron para la elaboración del diagnóstico. Su finalidad es dar respaldo y sustento a los datos, análisis y afirmaciones presentadas, además de permitir que cualquier lector pueda localizar y verificar la información utilizada.</p> <p>El contenido debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normatividad aplicable: leyes, reglamentos, lineamientos, decretos y acuerdos relacionados con la materia del documento. • Fuentes estadísticas y técnicas: bases de datos, encuestas, indicadores y reportes oficiales (por ejemplo, INEGI, CONEVAL, SESNSP, SIPINNA, IMJUVE, dependencias estatales o federales). • Documentos institucionales: planes, programas, diagnósticos, manuales, lineamientos y políticas públicas emitidas por instancias gubernamentales. • Publicaciones académicas y técnicas: artículos, libros, investigaciones y estudios que sirvieron de sustento al análisis. • Fuentes electrónicas: páginas web, repositorios y portales oficiales, indicando la fecha de consulta. <p>Formato sugerido:</p> <p>Las referencias deben presentarse siguiendo un estándar de citación de acuerdo con las normas APA más recientes. Se debe procurar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir autor, título, año, institución y, en caso de ser recurso digital, el enlace correspondiente. • Mantener un orden lógico (alfabético o cronológico). • Evitar referencias incompletas o sin fuente verificable. <p>Este apartado contribuye a la transparencia, trazabilidad y confiabilidad del documento, asegurando que toda la información esté debidamente respaldada y que pueda ser verificada por terceros.</p>

El formato específico que contiene los elementos mínimos, tablas y apartados requeridos para la elaboración del diagnóstico correspondiente al ejercicio fiscal 2026 fue compartido con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Dicho formato puede ser consultado a través del siguiente enlace electrónico:

<https://docs.google.com/document/d/1c-QMFLoYwAAIHV0NaTppRlXrZ7cViGy-/edit?usp=sharing&ouid=111061351635925362711&rtpof=true&sd=true>

Bibliografía sugerida:

- Aspectos que considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, emitidos el 29 de agosto de 2019, disponibles en:
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/aspectos-a-considerar-para-la-elaboracion-del-diagnostico-de-los-programas-presupuestarios-de-nueva-creacion>
- Criterios para la incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en resultados en el Estado de Tamaulipas vigentes a la fecha de publicación de este Programa.
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal vigentes a la fecha de publicación de este Programa.
- Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Metodología del Marco Lógico del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. (ILPES)
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9942/S0400007_es.pdf

- Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP. www.transparenciapresupuestaria.gob.mx
- Términos de referencia para evaluaciones externas, con perspectiva de género, del Gobierno del Estado de Tamaulipas:
<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/modelo-TdR-evaluacion.php>
- Términos de Referencia federales para evaluaciones externas del CONEVAL:
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones_Disenio.aspx
- Términos de Referencia federales para evaluaciones externas de la SHCP:
<https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal-130241>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Programa Anual de Evaluación podrá ser objeto de modificaciones durante su vigencia, cuando así lo requieran las condiciones de operación de los Fondos, Programas Presupuestarios o programas de gasto federalizado sujetos a evaluación.

Entre los supuestos que podrán dar lugar a su actualización se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa: la modificación de los programas instruidos en el presente Programa Anual de Evaluación; cambios en el tipo de evaluación a realizar; ajustes en el calendario o en la fecha de conclusión de las evaluaciones; así como cualquier otra adecuación necesaria para asegurar la correcta ejecución del Programa.

Las modificaciones que, en su caso, se realicen al presente Programa Anual de Evaluación serán notificadas por la Secretaría de Finanzas a las dependencias y entidades a través de los medios institucionales habituales. Asimismo, dichas actualizaciones serán publicadas en la página de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a efecto de garantizar su difusión y cumplimiento.

TERCERO. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Egresos atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el Programa Anual de Evaluación 2026 aplicable a los Programas presupuestarios y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia, así como aquellos casos en que la dependencia o entidad encargada de realizar la evaluación considere que no cumple con las condiciones adecuadas para realizar dichas evaluaciones, como la no existencia de disponibilidad presupuestal total o parcial, o bien la desaparición, reducción o modificación del programa presupuestario u otro motivo que se presente. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno determinará lo procedente en estos casos, respecto a los Fondos y Programas de Gasto Federalizado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el veintinueve de abril de dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
LIC. CARLOS IRÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2026
 (CIFRAS EN PESOS)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizadas con Participaciones Federales

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo de 2026	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	30/06/2011	223-FONAREC/2011	11/07/2011	01/2011	01/07/2011	183,383,570	164,159,266	61,143,198	29/07/2031	TASA BASE fija variable	0.75
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	22/12/2011	P28-0312028	02/03/2012	05/2011	22/12/2011	187,112,637	187,112,637	69,692,472	25/05/2032	TASA BASE 7.67 %	0.74
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/03/2015	P28-0315026	31/03/2015	02/2015	26/03/2015	113,990,000	90,815,811	0	28/03/2025	TIIE	0.89
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	11/11/2020	P28-1220101	17/12/2020	22/2020	17/11/2020	1,500,000,000	1,500,000,000	1,421,249,604	05/11/2040	TIIE	0.43
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	23/09/2021	P28-1021042	18/10/2021	18/2021	29/09/2021	1,200,000,000	985,000,000	945,604,465	17/09/2041	TIIE	0.43
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANAMEX	CRÉDITO SIMPLE	16/11/2023	P28-0324018	26/03/2024	03/2023	21/11/2023	2,506,794,049	2,506,794,049	2,463,015,928	14/11/2043	TIIE	0.21
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	16/11/2023	P28-0324019	26/03/2024	04/2023	21/11/2023	3,000,000,000	3,000,000,000	2,976,189,737	08/11/2048	TIIE	0.42
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	16/11/2023	P28-0324020	26/03/2024	05/2023	22/11/2023	4,500,000,000	4,500,000,000	4,464,753,337	15/11/2048	TIIE	0.40
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	16/11/2023	P28-0324021	26/03/2024	06/2023	22/11/2023	2,000,000,000	1,977,281,680	1,961,794,447	15/11/2048	TIIE	0.43
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	16/11/2023	P28-0324022	26/03/2024	07/2023	22/11/2023	746,655,659	715,003,933	709,403,608	15/11/2048	TIIE	0.55
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	HSBC	CRÉDITO SIMPLE	01/04/2025	A28-0525018	27/05/2025	04/2025	21/04/2025	500,000,000	500,000,000	452,304,668	30/09/2028	TIIE	0.19
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	02/04/2025	A28-0525019	27/05/2025	05/2025	21/04/2025	600,000,000	600,000,000	555,315,790	30/09/2028	TIIE	0.28
TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES:								17,037,935,915	16,726,167,376	16,080,467,253			

Banorte	\$	10,058,121,250
Bancomer	\$	2,976,189,737
Banobras	\$	130,835,670
Banamex	\$	2,463,015,928
HSBC	\$	452,304,668
	\$	16,080,467,253

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2026
 (CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo de 2026	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	272/2006	16/11/2006	01/2006	15/11/2006	110,000,000.00	110,000,000.00	5,638,307	30/11/2026	6.88%	N/A
COMAPA REYNOSA	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	077/2007	14/05/2007	01/2007	20/04/2007	89,500,000.00	86,472,000.00	5,309,035	31/05/2027	5.46 %	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	06/11/2012	P28-1212209	18/12/2012	03/2012	20/11/2012	165,000,000.00	165,000,000.00	101,640,000	30/06/2033	9.2282%	N/A
TOTAL DE CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO								364,500,000.00	361,472,000.00	112,587,342			

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo de 2026	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	13/07/2009	207/2009	15/07/2009	05/2009	14/07/2009	350,000,000	350,000,000	66,412,500	31/08/2029	10.3029	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	30/01/2009	069/2009	19/02/2009	01/2009	13/02/2009	480,000,000	480,000,000	82,190,400	30/04/2029	10.0863	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/09/2012	P28-1012159	11/10/2012	02/2012	26/09/2012	175,000,000	128,912,990	69,548,896	30/11/2032	8.58	N/A
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/11/2015	P28-0216004	05/02/2016	06/2016	10/12/2015	135,000,000	135,000,000	2,268,908	30/04/2026	TIIE	0.72
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	10/11/2020	P28 0121001	04/01/2021	24/2020	30/11/2020	100,000,000	100,000,000	49,329,659	05/02/2031	TIIE	0.75
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	BBVA Bancomer	CRÉDITO SIMPLE	30/10/2024	P28-0125005	10/01/2025	13/2024	19/11/2024	120,000,000	120,000,000	84,487,653	29/10/2027	TIIE	0.33
CRED.MPIO. MATAMOROS 52MDP (DEUD)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	28/11/2025	A28-0326043	20/03/2026	01/2026	09/01/2026	52,000,000	52,000,000	52,000,000	01/09/2027	8.11	N/A
CRED.MPIO. DIAZ ORDAZ 2.8MDP (DEUD)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/12/2025	A28-0326042	20/03/2026	03/2026	23/01/2026	2,800,000	2,800,000	2,800,000	01/09/2027	8.43	N/A
TOTAL DE CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO								1,414,800,000	1,368,712,990	409,038,016			

COFIDAN	\$	330,739,138
BANOBRAS	\$	106,398,567
BBVA Bancomer	\$	84,487,653
	\$	521,625,358

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. CARLOS IRÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.